

para haver valido, y cumplido con la  
Cosa de las Obligaciones de pagar ser  
Arrendamiento, pero deseando vien  
mantener con V.S. la mejor correspon

dencia, y continuar toda la vida  
me es permisible enohar Cobranzas,

presengo a D. Juan Maximino de Higuer

que por ahora siga la misma regla que

la que practicare por la actual Recorrida

sin causarles estorviones.

Yo D. J. G. a V.S. los m. a. que puden

sefo. Madrid 12 de Diciembre de 1750.

*[Signature]*

Suma atenis y a p. de

*[Signature]*  
Juan de Cruz  
M. J. L. Ciudad de Loxca

